

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
VIII	B	95	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Cma1			NOTA 2: Parcela 8e sólo para vivienda unifamiliar de P.B. y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 5,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. A Inc. 8 (lote interno).
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas Nº 6, 7 y 9 → F= 7,00m Parcela Nº 36 → F= 10,00m Parcelas Nº 20 Y 21a → F= 19,20m Parcelas Nº 23 y 24a → F= 18,00m Parcela Nº 25a → F= 12,00m			NOTA 3: De unificarse la Parcela 8d y/o 8b con la Parcela 8e, deberán dejar un Fondo Libre (F) = 7,00m.
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F= 0,5 (L-20), con un mínimo de F= 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			
			FECHA: 08/07/13
			ESCALA 1:1000

